



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000011 VI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2015- MDY

Yura, 02 de Enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Distrital de Yura es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° Inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Municipalidad Distrital de Yura y conforme a lo expuesto y en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR a la **SRTA SILVIA LIZETH SUCARI LUQUE** como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** con efectividad a la fecha de emisión de la presente.

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera y la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones que estime pertinente a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4°: HACER de conocimiento de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad a fin de prestar y dar apoyo que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL